

A

Para terminar pues este expediente
con las seguridades que corresponden a fin de
~~evitar gravámenes~~
~~que no se grave el Erario ni los acreedores,~~
es necesario que el Archivero D. Pedro Aguilera
exponga terminantemente donde recibio
las pagas de Agosto junio agosto año
de setenta y demas, con cuyos datos podra
resolverse la diferencia. — Lima:
Abril 6. de 1826. — 7.º



O.L. 146.1.542

MH-06146

CAJ 52

DOX 86

FOL. 1



O. C. 100-1213